

## RESOLUCIÓN Nro. TH 0002 02 DE ENERO DE 2025

«Mediante la cual se hace un nombramiento ordinario como Profesional Especializado en la Planta de Personal Administrativo»

**EI RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 - Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 - Nombramiento Rector, y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone en su primer inciso: «*Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*».
3. Que el cargo de Profesional Especializado-Comunicaciones, Código 222, Grado 06 es un empleo de nivel profesional y de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante.
4. Que el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece en el artículo 11: «*Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la institución y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento*».
5. Que el Profesional de Talento Humano de la Institución, mediante comunicación del 27 de diciembre de 2024, con radicado CI2024305040, informó que analizada la hoja de vida de la señora ERICA MARIA TOBON RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.100.792, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Profesional Especializado-Comunicaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 222, Grado 06, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta administrativa.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que, por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR** a la señora ERICA MARIA TOBON RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.100.792, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 06; cargo del nivel profesional y de libre nombramiento y remoción, Dependencia Rectoría-Comunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de diez (10) días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice la respectiva posesión del cargo dentro de los términos del artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, previa entrega y revisión de los documentos exigidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

**ARTICULO TERCERO.** Remitir copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

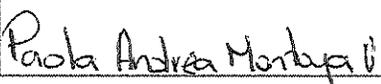
**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

  
**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
Rector

Elaborado: 	Aprobado: Profesional de Talento Humano 	Revisado: Dirección Jurídica 
---------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

